

OMPI



TLT/R/DC/19

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de marzo de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Singapur, 13 a 31 de marzo de 2006

ARTÍCULOS 5, 11 Y 13
REGLAS 3 Y 10

Propuesta de la Delegación del Irán (República Islámica del)

La Delegación del Irán (República Islámica del) propone las modificaciones siguientes:

En el artículo 5.1)a)i), deberían suprimirse las palabras “o implícita”.

En el artículo 11.1)b), deberían suprimirse las palabras “a elección de la parte peticionaria”.

En el artículo 13.2), el punto i), “ninguna reproducción u otra identificación de la marca”, debería ser suprimido o aparecer como opción.

En la regla 3.4)b), deberían suprimirse las palabras “a elección del solicitante”.

En la regla 10.2)a), 3)a) y 4), deberían suprimirse las palabras “a elección de la parte peticionaria”.

[Fin del documento]